



# GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"AÑO DEL DIALOGO Y LA RECONCILIACION NACIONAL"

## RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL

Nº 00000334-2018/GOB. REG. TUMBES-GGR

Tumbes, 2 JUL 2018

### VISTO:

La solicitud con Reg.Doc.Nº315381 - Reg.Exp.Nº268844 de fecha 16 de Abril del 2018, INFORME Nº007-2018/GOB.REG.TUMBES-ORA-ORH-ZGL con Reg.Doc.Nº322360 - Reg.Exp. Nº274754 de fecha 24 de Abril del 2018 e INFORME Nº294-2018-GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES-GGR-ORAJ con Reg.Doc.Nº330673 - Reg.Exp. Nº274754 de fecha 09 de Mayo del 2018.

### CONSIDERANDO:

Que, con la Ley de Bases de la descentralización - Ley Nº 27783, se crean los Gobiernos Regionales en cada uno de los departamentos del país, como personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal;

Que, mediante solicitud con Reg.Doc.Nº315381 - Reg.Exp.Nº268844 de fecha 16 de Abril del 2018 el Mv. ALFONSO JAVIER ZAPATA MELENDEZ, servidor nombrado de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico de la Sede del Gobierno Regional de Tumbes solicita licencia sin goce de haber por Asuntos Particulares, por razones de tratamiento médico especializado fuera de la Ciudad de Tumbes por un plazo de 90 días a partir del 02 de Mayo del año en curso.

Que, con Informe Nº294-2018/GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES-GGR-ORAJ con Reg.DOC. Nº330673 - Reg.Exp. Nº274754 de fecha 09 de Mayo del 2018, el Jefe de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica; emite opinión:

De conformidad con el Artículo 109 del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, aprobado por el Decreto Supremo Nº005-90-PCM se establece: "Entiéndase por licencia a la autorización para no asistir al centro de trabajo uno o más días. El uso del derecho de licencia se inicia a





# GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"AÑO DEL DIALOGO Y LA RECONCILIACION NACIONAL"

## RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° 00000334-2018/GOB. REG. TUMBES-GGR

2 JUL 2018

Tumbes,

petición de parte y está condicionado a la conformidad institucional. La licencia se formaliza con la resolución correspondiente.

En ese sentido, el Artículo 115° del Reglamento bajo comentario, establece que la licencia por motivos particulares podrá ser otorgada hasta por noventa (90) días, en un periodo no mayor de un año de acuerdo con las razones que exponga el servidor y las necesidades del servicio.

Por su parte el Artículo 54 Inciso b) LICENCIA SIN GOCE DE REMUNERACIONES del Reglamento Interno de los Servidores Civiles – RIS del Pliego Gobierno Regional Tumbes, aprobado con Resolución Gerencial General Regional N°000158-2018/GOB.REG.TUMBES-GGR de fecha 19 de Marzo del 2018, señala que la Licencia sin goce de remuneraciones por motivos particulares, debidamente sustentados y autorizados por el Jefe inmediato y la visación de la Oficina de Recursos Humanos, podrá otorgarse hasta por noventa (90) días en un periodo anual, de acuerdo a las razones que exponga el trabajador y a las necesidades del servicio.

Asimismo, la parte in fine del mencionado Artículo prescribe que: **"Cumplido el tiempo máximo permitido el trabajador no puede solicitar nueva licencia hasta que transcurra doce (12) meses de trabajo efectivo, contados a partir del día de su reincorporación"**.

Ahora bien, según el reporte del Auxiliar Sistema Administrativo III Control de Personal de la Oficina de Recursos Humanos, se advierte que el administrado ALFONSO JAVIER ZAPATA MELENDEZ se le ha otorgado las siguientes licencias por **asuntos particulares**, según se detalla:

Mediante Resolución Gerencial General Regional N°299-2016/GOB.REG.TUMBES-GGR-de fecha 09 de Setiembre del 2016, se le otorgo 60 días de licencia por asuntos particulares del 13 de setiembre del 2016 al 11 de noviembre del 2016.

- Con Resolución Gerencial General Regional N°194-2017/GOB.REG.TUMBES-GGR de fecha 18 de abril del 2017, se le otorgó 60 días de licencia por asuntos particulares del 20 de abril del 2017 al 18 de junio del 2017.



# GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"AÑO DEL DIALOGO Y LA RECONCILIACION NACIONAL"

## RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL

Nº 000003342018/GOB. REG. TUMBES-GGR

Tumbes, 12 JUL 2018

- Que con expediente de Reg.Doc. Nº315281-Reg.Exp. Nº268844 de fecha 16 de Abril del 2018 el servidor nuevamente está solicitando noventa (90) días de LICENCIA POR ASUNTOS PARTICULARES

De acuerdo a dicho reporte, se advierte que al administrado se le ha concedido más de noventa días de licencia por asuntos particulares en un periodo no mayor de un año; de modo que, para solicitar una nueva licencia de la misma índole, debe transcurrir doce (12) meses de trabajo efectivo, contado a partir de su reincorporación (18 de junio del 2017).

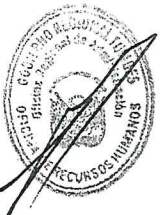
Por lo tanto la Oficina Regional de Asesoría Jurídica es de la Opinión: por la improcedencia de lo solicitado por el MV. ALFONSO JAVIER ZAPATA MELENDEZ, sobre licencia por asuntos particulares.

Que, estando a lo actuado y contando con la visación de la Oficina de Recursos Humanos, Oficina Regional de Administración, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Secretaría General Regional y Gerencia General Regional del Gobierno Regional Tumbes;

Que, en uso de las atribuciones conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 00107-2017/GOB.REG.TUMBES-GR, que Aprueba la Directiva Nº 006-2017-GRT-GRPPAT-SGDI, "Desconcentración de Facultades y Atribuciones de las dependencias del Gobierno Regional Tumbes", el Titular del Pliego del Gobierno Regional Tumbes, faculta a la Gerencia General Regional emitir resoluciones;

### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR IMPROCEDENTE**, lo solicitado por **Don ALFONSO JAVIER ZAPATA MELENDEZ**, sobre Licencia por Asuntos Particulares, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.





# GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"AÑO DEL DIALOGO Y LA RECONCILIACION NACIONAL"

## RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL

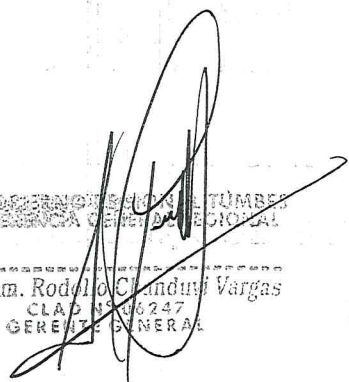
N° 00000334-2018/GOB. REG. TUMBES-GGR

Tumbes, 12 JUL 2018

**ARTICULO SEGUNDO.-** NOTIFICAR, la presente resolución a Don ALFONSO JAVIER ZAPATA MELENDEZ; Unidad de Escalafón y Control de Personal y a las oficinas competentes de la Sede Central del GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES, para los fines pertinentes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**



  
GOBIERNO REGIONAL TUMBES  
SECRETARIA GENERAL REGIONAL  
Lic. Adm. Rodolfo C. Andujar Vargas  
CLAD N° 06247  
GERENTE GENERAL